



OBJETIVO CUMPLIDO

FEIM es hoy el referente nacional e interlocutor ideal ante la Administración y terceros del sector de la carpintería de madera. Nuestro objetivo es representar, defender y promocionar los distintos intereses económicos, sociales y laborales de las empresas que forman las Asociaciones miembro; con lo cual el objetivo marcado en 1996, cuando se fundó la organización, se ha cumplido y el reto es mantener e incrementar su confianza en nuestro trabajo diario.

Sin duda, el próximo y obligatorio marcado CE de los productos ligados a la construcción constituye nuestro principal reto cara al futuro. Desde FEIM nos preocuparemos de informar al respecto a todos nuestros asociados; en particular a los fabricantes de casas y estructuras de madera, quienes en el plazo de dos años habrán de presentar los documentos de idoneidad técnica sujetos a una norma ya aprobada (Ref: Resolución 24798 de 26 de noviembre de 2002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología). Puerta y ventana van a remolque de la redacción de la Directiva Europea de Productos de la Construcción, que aún está en proceso.

Con los industriales del palet afrontamos la puesta en marcha de la Directiva de Residuos de Envases y Embalajes, así como la Directiva de Comercialización de Biocidas.

Entretanto, preparamos con enorme ilusión nuestra participación en Construmat y Maderalia, la reedición de la página web y el catálogo de la Federación, que deben ser actualizados, y el relanzamiento del boletín "FEIM Informa", punto de encuentro de todos los industriales a los que representamos, y que ahora alcanzará mayor difusión gracias a su integración en la revista AITIM.

Una de las grandes alegrías que FEIM ha cosechado en los últimos tiempos ha sido la creación de AFCCM – Asociación de Fabricantes y Constructores de Casas de Madera-. Es un grupo de industriales que crece de forma progresiva y notable. No cabe duda que si España se tiene que parecer a los países de su entorno, el potencial de este subsector es enorme; mucho más ahora que se ha superado el escollo del seguro decenal.

SUMARIO

editorial

nuestras empresas

nuestras asociaciones

entrevista

D. Manuel Muelas.
Presidente de AFCCM.
Socio fundador de ABS
(American Building System)

información jurídica

La morosidad
en las transacciones comerciales

NUESTRAS EMPRESAS

Guillén presenta el Sistema Reverse de puertas y armarios



El Kit Reverse es tanto un sistema resuelto "listo para montar" como un concepto constructivo, que simplifica la gestión de replanteo de las obras y la de existencias de almacén. Ello gracias al novedoso concepto de puerta ambivalente de mano, gracias al cual la misma puerta suministrada de fábrica sirve para montar a izquierdas y a derechas.

Con el sistema Reverse, Guillén Industrias de la Madera resuelve así importantes conceptos que estaban sin resolver en la puesta en obra de puertas y armarios, adaptando éstos a los nuevos prefabricados para la construcción de interiores, que evitan la especialización de oficios, dinamizan los plazos de ejecución de las obras e implican procesos limpios y rápidos de instalación.

Entre las numerosas ventajas del nuevo sistema de utilidad de la puerta Reverse en relación con la puerta tradicional sobresale el conjunto cerco-tapajuntas-hojas y herrajes, que permite la instalación de la puerta en bivalencia de manos; es decir, que su apertura puede ser indistintamente a derechas o a izquierdas, siendo posible incluso cambiar su mano después de colocada la puerta. Las bisagras que conforman este sistema (modelo de utilidad nº 200.102058/9) son reversibles, y su fijación no

precisa cajeados ni entalladuras en cantos de hojas y galces de cercos.

Otras ventajas son su cerco engargolado, que permite una extensión de 3 mm. a cada cara del mismo, la incorporación a éste de junta perimetral de estanquidad, su tapajuntas machihembrado al cerco, que evita la presencia de juntas entre ambos componentes o sus embocaduras opcionales machihembradas entre cercos primarios de tabiques y tapajuntas, en anchos de 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 mm., que permiten una elasticidad de tabiquerías y fábricas de 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130 y 140 mm.

Guillén ofrece sus kits de puerta y armario en laca pulida blanco marfil y en madera de roble y haya vaporizada barnizadas en su color. El sistema es compatible con cualquier modelo del mercado. Certificadas por Aenor y AITIM, tanto la unidad completa como la bisagra han sido sometidas a los ensayos que marcan las normas UNE. Cincuenta años en el mercado de la carpintería interior, junto a la experiencia de Guillén en diseño e I+D avalan este producto.

Norma inaugura su nueva delegación de Madrid



Puertas Norma ha abierto su nueva delegación en Madrid, ubicada en la calle Eduardo Torroja, nº 17, en Coslada (Madrid). Su teléfono es el 91-6748580 y el fax es el 91-6693996. El correo electrónico de la delegación, cuyo director es Ignacio Reviriego, es madrid@normadoors.com.

Empresa fabricante de puertas y block-ports, tanto para la rehabilitación como para la obra nueva, Norma mejora y moderniza así la logística y servicio a sus clientes de la zona centro de España.

Puertas Artevi implanta su sistema exclusivo IMPROCELL® que evita la manifestación de cantos



Artevi ha implantado en el proceso de fabricación una novedosa técnica denominada Improcell®, que consiste en situar una estructura de celulosa de unas propiedades determinadas sobre la junta del canto y el tablero del armazón de la puerta. Esta banda de celulosa de alta resistencia recorre todo el perímetro de la puerta, actuando como atenuante ante la diferencia de densidades y evitando así la manifestación de cantos.

Artevi siempre destaca por el cuidado estético y la calidad del acabado de sus productos y considera fundamental que este sistema se incluya de serie para continuar en esta línea. Artevi es por tanto el único fabricante del mercado que introduce este valor añadido sin incrementar el coste, siendo opcional para otros fabricantes.

Tramat, un paso adelante en la calidad.



Tramat S.L. es una de las primeras empresas españolas en conseguir la certificación en el sistema integrado de Calidad y Medio Ambiente con la última versión de las normas ISO 9001 e ISO 14000. La filosofía de nuestra empresa es la de ser líder en el sector y poder ofrecer el máximo de garantías a nuestros clientes, el siguiente paso es el de conseguir el sello de calidad de AITIM de casas de madera.



NUESTRAS ASOCIACIONES

ASIM se incorpora a FEIM.

Constituida en septiembre de 1977 y presidida actualmente por D. José Luis Lázaro Alcántara, en representación del Grupo Losan, la Asociación Soriana de Industrias de la Madera (ASIM) ha decidido integrarse en la Federación Española de Industrias de la Madera (FEIM).

ASIM tiene su sede en Soria y agrupa a más de 70 empresas fabricantes e instaladores de puertas, ventanas, tableros, casas de madera, carpintería de obra y mueble.

“La carpintería ha de ser un gremio respetable en el ámbito de la construcción”.

La Asociación Nacional de Fabricantes de Carpintería Industrializada de Madera (ASCIMA) celebra el alta en 2002 de dos nuevos miembros: Radisa y Carpintería Zoinma.

Como fruto de la reacción de ASCIMA a ciertas prácticas restrictivas a las empresas constructoras, este año se ha puesto en marcha la redacción de un código interno de buenas prácticas de sus asociados, sobre el cual serán informadas constructoras y promotoras y colegios de arquitectos y aparejadores. “El sector de la carpintería ha de ser un gremio respetable en el ámbito de la construcción –considera la patronal-”.

Ante cualquier litigio en el plano técnico, ASCIMA se propone incorporar en el modelo de contrato de sus asociados una cláusula mediante la cual industrial y constructora se someterán inexcusablemente al previo arbitraje de AITIM (Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho).

ASCIMA pone en marcha también este año la elaboración de un estudio del mercado de carpintería de obra, que sirva como base de información para las empresas asociadas.

Los fabricantes de puertas se plantean modificar sus estatutos.

La Asociación Nacional de Fabricantes de Puertas de Madera (ANFPM), que en 2002 registró el alta de Carpintería Iscar, S.L., se propone modificar este año sus estatutos.

Entretanto, el sector observa con preocupación que la demanda está disminuyendo. A corto plazo se prevé que se fabriquen en torno a 1,5 millones de puertas menos que el año pasado,

a causa del previsible descenso de la construcción de viviendas; situación que se puede traducir en un reajuste del sector y que desea analizar y seguir con atención la Asociación.

La patronal se plantea también este año la necesidad de hacer un estudio del sector, cara a conocer la fuerza real del mismo y calibrar la representatividad del colectivo que acoge ANFPM.

ANFP emprenderá una campaña que resalte las cualidades del parquet.

Una vez cerrado el año 2002, la Asociación Nacional de Fabricantes de Parquet (ANFP) ha analizado los datos recopilados por la Secretaría, así como los procedentes de las empresas españolas y los obtenidos a través de Aduanas para el comercio exterior. Y se volvió a detectar el problema de la mezcla de cifras del parquet y los suelos laminados (problema que está en vías de solución después de los contactos con los ministerios de Economía y de Hacienda).

ANFP acordó preparar documentación y pedir ofertas para una campaña publicitaria que resalte las virtudes del parquet de madera frente a otros suelos sustitutivos que están apareciendo en el mercado. Esta campaña estaría enmarcada en el contexto de otras que se están haciendo en varios países de la Federación Europea.

FAPROMA se consolida como Asociación representativa del sector del palet.

Durante el pasado año, la Asociación de Fabricantes de Paletas y Productos de Madera para la Manutención (FAPROMA) participó en todas las reuniones técnicas convocadas por la patronal europea del sector (FEFPEB), así como en los comités de normalización que afectan a su industria. Este año, la próxima reunión del Comité Técnico de FEFPEB se celebrará en Madrid, los próximos días 3 y 4 de junio.

El tratamiento de la madera se ha incluido en la nueva normativa europea, siempre que cumpla con la legislación nacional y europea existente en materia fitosanitaria y de biocidas. FAPROMA desea convertirse en interlocutor del sector ante la Administración; sobre todo en lo que afecta a la citada Directiva de Biocidas, ISPM nº 15 de la FAO.

En general, aunque este año se prevé una menor producción de palet, el sector goza de buena salud. Ha habido años de bonanza, que a muchas empresas les ha servido para su saneamiento y para invertir en nuevas líneas de producción. Esta situación, sin embargo, ha provocado que hoy exista una sobrecapacidad instalada, lo que unido al descenso de la demanda está produciendo una caída en los precios.

La junta directiva de AFCCM acogerá representantes de los tres sistemas de construcción de casas de madera.

D. Manuel Muelas (American Building System), Juan de Dios Alfocea (Prefabricados El Cid), Víctor Ayllón (Larbois), Emilio Lauro (Lapland House) y Carlos Díaz (Mascotek), componen la nueva junta directiva de la Asociación de Fabricantes y Constructores de Casas de Madera (AFCCM), que verá así representados a los tres tipos de construcción con madera: viviendas modulares y las que se construyen o montan en parcela; de madera maciza o de entramado ligero.

AFCCM se propone ablandar este año la imagen todavía escéptica de la opinión pública respecto a las viviendas de madera; lo cual dificulta conseguir para éstas seguros multirriesgo o la financiación de las hipotecas por parte de las entidades bancarias. Para ello, la joven Asociación ha puesto en marcha una página web sobre la construcción con madera y ha iniciado los trabajos para lograr una normativa específica que regule este tipo de casas.

Los fabricantes castellano-manchegos de puerta visitarán Ligna.

Una representación de AFPA –Asociación de Fabricantes de Puertas y Afines de Castilla-La Mancha- viajará a finales de mayo a Hannover, para visitar la feria Ligna+ y observar las nuevas tecnologías que propone el mundo de la maquinaria para la madera. En las mismas fechas, entre 26 y 31 de mayo, esta asociación estará presente en Construmat, Salón Internacional de la Construcción, que se celebrará en Barcelona, en el stand que FEIM tendrá a disposición de prescriptores y constructores.

Actualmente, la patronal castellano-manchega de fabricantes de puertas de madera desarrolla con normalidad el programa de cursos del FORCEM que les ha sido aprobado.

D.Manuel Muelas

Manuel Muelas, Presidente de AFCCM: “No existe una industria auxiliar para los fabricantes de casas de madera”

Muelas ha contribuido de manera destacada a la solución de un grave problema que afectaba a este colectivo —el seguro decenal— mediante diversas gestiones ante las Direcciones Generales de la Vivienda, de Seguros y de los Registros y el Notariado, así como ante el Defensor del Pueblo y el propio Congreso de los Diputados, con el objetivo de modificar una ley que una vez conseguido, desde enero ha dejado respirar a los autopromotores de viviendas y trabajar a los fabricantes y constructores de casas de madera.

El grave problema del seguro decenal sirvió para aunar los intereses de los fabricantes y constructores de casas de madera, lo cual desembocó en el nacimiento de la Asociación. Hoy se demuestra día a día que la organización sirve para reforzar la unión de este colectivo en todos los ámbitos; desde el técnico y comercial, hasta el personal.

¿En qué punto se encuentra, señor Muelas, la cuestión del seguro decenal para los constructores de casas de madera?

Desde el día 1 de enero de 2003 quedó modificada la LOE dejando de ser obligatorio el seguro decenal para la autopromoción. Hasta entonces la ley impedía la inscripción en el Registro de la Propiedad de las viviendas que no aportasen el SD, cosa que resultaba imposible de conseguir para las viviendas con estructura de madera por negarse a aceptarlas el sector asegurador invocando su libertad para aceptar o rechazar las coberturas que consideren más convenientes. La LOE no tuvo en cuenta en su origen al autopromotor y de ahí se derivaron una serie de inconvenientes que han quedado resueltos en gran parte con la reforma que se ha hecho.

No hay mal que por bien no venga: La solución del problema del SD nos ha demostrado a todos las ventajas de estar unidos y desde el día uno se están incorporando nuevos industriales a la Asociación.

Ahora es el mercado CE el asunto y preocupación que les ocupará como colectivo...

El mercado CE será obligatorio a partir de mayo de 2004 y todos los industriales dedicados a la fabricación o construcción de casas de madera estamos deseando que llegue. Lo único que nos preocupa, y esperamos que no ocurra, es que la cantidad de trabajo puntual que genera

rá la implantación de las normas, la inspección de los sistemas y las empresas, etc., colapsen la capacidad de trabajo de los entes encargados de certificarlos, y que se produzcan retrasos que planteen problemas puntuales a algunas de nuestras empresas. Nos tranquiliza en este aspecto la existencia de AITIM —Asociación para la Investigación Técnica sobre la Industria de la Madera—, y saber que desde la Administración se está contando con su colaboración para desarrollar a tiempo toda la labor previa a la implantación del mercado CE. AITIM es sin duda la entidad que más sabe sobre la madera y su aplicación a la construcción, y como tal conocedor, su participación es fundamental en todo este proceso.

Con independencia del mercado CE, los propios asociados de AFCCM nos hemos impuesto que cada una de nuestras empresas acredite ante la propia Asociación disponer de una capacidad tecnológica y de gestión suficientes para desempeñar ante el mercado un papel digno y absolutamente solvente en todos los campos.

En la actualidad, la fabricación y la construcción de casas de madera está tratada con los mismos parámetros que la construcción convencional. No se distingue la fabricación de la construcción, ni el uso de la madera con otros materiales estructurales convencionales, lo que evidentemente no es bueno porque hay muchos factores que, debidamente tratados, pueden facilitar nuestro desarrollo. En la actualidad esos factores están ignorados y lejos de potenciar están lastrando nuestro crecimiento.

El mercado CE representará el reconocimiento oficial de que nuestros sistemas constructivos y nuestras casas son perfectamente normales, que cumplen los requisitos de seguridad y habitabilidad exigibles, y que así dejaremos de ser considerados como algo excepcional a contemplar con cierto recelo.

¿Qué proyectos tiene Vd. pensado plantear a los socios de AFCCM en el presente ejercicio?

No hay razones objetivas para que el uso de nuestras casas en España esté muy por debajo de lo que está en otros países de economías parecidas. Falta que demos a conocer al mercado sus muchas ventajas, que consigamos ganarnos la confianza del público, de las



entidades financieras y aseguradoras y de las distintas Administraciones (sobre todo de las municipales). Para darnos a conocer estamos ultimando una página web que aspiramos a que sea un instrumento de consulta obligada para todo aquél que quiera hacerse una casa.

El mercado CE ayudará a conseguir lo demás. En el campo de la financiación de las viviendas modulares, espero que se generalice el uso de la hipoteca mobiliaria. Desde el 14 de febrero del año pasado esta hipoteca es legalmente utilizable, si bien es cierto que hasta la fecha son pocas las entidades bancarias que la han adoptado. La hipoteca mobiliaria es sencilla de gestión y barata de tramitación, posibilita inscribir la casa terminada en los Registros de Bienes Muebles, que dependen de los Registros Mercantiles, y además es compatible con la hipoteca convencional, la inmobiliaria, que puede utilizarse para financiar la parcela. Esta doble vía de financiación hipotecaria hace posible que el propietario de una vivienda que sea bien mueble y esté financiada con hipoteca mobiliaria, pueda cambiar de casa sin que ello afecte para nada a la parcela ni a la financiación que se haya utilizado para su compra. El banco o caja concede el crédito y establece una garantía real sobre la propiedad mueble, que es la propia casa.

¿Cómo valora Vd. el momento que vive la construcción con madera en España?

Crece entre el público el interés hacia las casas de madera. No obstante, hoy sólo se construye una casa de madera por cada 400 casas convencionales. La tendencia actual parece que se inclina hacia la vivienda unifamiliar, lo que favorece a nuestras casas, y esto, unido al testimonio que dan los actuales usuarios de ellas, nos hace ser optimistas a medio y largo plazo. Lo más difícil creo que ya lo hemos pasado y que lo que nos queda por hacer es mucho más gratificante que lo que hemos hecho hasta ahora.

LA MOROSIDAD EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES

Por fin, desde el 8 de Agosto de 2002, entró en vigor la Directiva europea 2000/35/CE, de 29 de Junio del 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones mercantiles.

En este momento España, al no tener aprobada la transposición de esta Directiva, se ha abierto por parte de la Comunidad Europea un procedimiento de infracción, dándole a nuestro país unos plazos para que cumpla la Directiva antes de llevar la reclamación al Tribunal Europeo de Justicia que falla y condena con multas importantes si no transpone. Creemos que lo anterior no va a suceder, porque en estos momentos existe ya un texto de Anteproyecto de Ley denominado igual que la Directiva, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en avanzado estado de elaboración, en el Ministerio de Justicia que a falta de retoques, en un breve plazo, será aprobado por el Gobierno para su envío y posterior aprobación por las Cortes Generales.

En nuestro poder este texto, que en lo esencial va a permanecer, será objeto del siguiente comentario:

Justificación: Se trata de combatir los efectos tan negativos que produce en las pequeñas y medianas empresas los problemas de los plazos de pagos excesivamente amplios y de la morosidad en el pago de las deudas contractuales.

Se trata con esta Ley de impedir que plazos excesivamente dilatados sean utilizados para proporcionar al deudor (en nuestro caso empresas constructoras) una liquidez adicional a expensa de nuestras empresas y, de otra parte, el tratar de disuadir a las mismas para que no les resulte rentable económicamente el retraso, por los actuales bajos intereses de demora y la lentitud de los procedimientos de reclamación. La Ley, pues, actúa en esos dos campos, y pretende tener un efecto disuasorio.

Objeto: La Ley regula, en primer lugar, la morosidad en el pago de las deudas en dinero surgidas como contraprestación en operaciones comerciales, realizadas entre empresarios o entre empresarios y la Administración (Estatal, Autonómica o Local) que de lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios a

cambio de una contraprestación. Se excluyen las operaciones concursales en que interviene consumidores, las deudas sometidas a procedimientos comerciales, en materia de cheques y letras de cambio, y también los pagos de indemnización por daños, incluidos los realizados por compañías de seguros.

Devengo de intereses de demora: Se deberá pagar, automáticamente, el interés de demora fijado en esta Ley por el mero incumplimiento de los plazos de pago, sin necesidad de aviso de vencimiento. Los plazos de pago, a falta de pacto entre las partes, será de 30 días después de la fecha de recibir el deudor la factura o solicitud de pago equivalente, siempre que el acreedor haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales. El tipo de interés de demora que tendrá que pagar será el tipo de intereses aplicado por el Banco Central Europeo (este tipo lo fijará mensualmente el Ministerio de Economía en el B.O.E.) mas siete puntos; además se podrá incorporarse los costes de cobro sufrido por el acreedor a causa de la morosidad.

A estas medidas se añade también las posibilidades de pactar cláusulas de reserva de dominio de forma que el vendedor conserve la propiedad de los bienes hasta el pago total de la deuda.

Cláusulas manifestante abusivas: Quizás el punto más débil de la Directiva es el que tanto el plazo de pago como los intereses por morosidad será, en principio, el pactado entre las partes, y, en su defecto, operará el plazo e interés de demora establecida en la Ley. Este carácter de supletoriedad, que entendemos no debe afectar a la cláusula de reserva de dominio, va a limitar en muchos casos la plena aplicación de la Ley y luchar efectivamente contra la morosidad en el pago, como negocio muy lucrativo para los deudores.

La única posibilidad que contempla la Ley para impedir el que se avance en esta lucha contra la morosidad en el pago, es la posibilidad prevista de que serán nulas las cláusulas pactadas entre las partes sobre la fecha de pago o los intereses de demora establecidas en la Ley, cuando no se tenga en cuenta todas las circunstancias del caso, entre ellas los usos habituales del comercio y la naturaleza del pro-

ducto (añadiendo además la Directiva - de momento no se recoge en el Anteproyecto de Ley en discusión -, el que para determinar si una cláusula es manifiestamente abusiva para el acreedor, entre otros factores, debe el deudor justificar la razón para apartarse de lo prope-

puesto en esta Ley). Se espera que el texto que definitivamente se apruebe por las Cortes Generales incluya este matiz, porque haría reconsiderar a las empresas constructoras el establecer otros plazos e intereses que no sea el previsto en esta Ley, porque tendría que justificar las causas por las que se aparta de la legalidad.

Si se impugna ante los tribunales las cláusulas manifiestamente abusivas, el Juez la declarará nula y se aplicará, respecto de las mismas, lo previsto en esta Ley.

Señalar también, que esta Ley es de aplicación, siempre, a las obligaciones contractuales contraídas por las Administraciones, bien directamente o con subcontratista o suministradores, modificando, en este sentido, la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La norma española no recoge sin embargo, la obligatoriedad de establecer **procedimientos de cobro de créditos que no se impugnan**. La legislación española, y concretamente la actual Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), según los redactores del Anteproyecto de Ley, no tiene ésta que incluir este apartado de la Directiva, porque el, tipo de obligaciones para cobrar rápidamente créditos que no se impugnan tiene su regulación prevista en el conocido proceso monitorio, procedimiento especial de cobro contemplado en el Título III (artº. 812 y 1.1 siguientes) de la LEC, siempre que sea deuda exigible, vencida y en dinero y que la cantidad no exceda de (treinta mil cincuenta euros //30.050'00 €/), (cinco millones de pesetas); limitación que sin embargo no esta prevista en la Directiva.

Ventajas: Esperamos que no se retrase demasiado la publicación de esta Ley tan necesitada de aplicación en sus justos términos por nuestras empresas; que su aplicación redunde en un efectivo acortamiento de la fecha de cobro de facturas y, si se producen retrasos, el que esta morosidad sea gravosa para los deudores, y no sea como hasta ahora un negocio. Ayudará además a limitar el actual riesgo de nuestras empresas por el aplazamiento tan dilatado de los cobros, y se rebajarán sustancialmente las comisiones bancarias por descuento de papel.